

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

CONSTANCIA DE AGRUPACIÓN DE DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN PARA PUBLICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

La Gerente de Educación Posmedia en uso de sus facultades de seguimiento a la ejecución contractual, con ocasión de la designación de supervisión de los contratos y/o convenios a cargo de la Gerencia, deja constancia de lo siguiente:

1. La Secretaría de Educación del Distrito diseñó “*Jóvenes a la U*”, programa que actualmente lidera y gestiona la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” y que tiene por objeto promover el acceso y permanencia en la educación superior, por un lado, financiando el valor de la matrícula académica semestral de los programas en los que los beneficiarios resulten seleccionados, y, por otro, otorgando un apoyo económico equivalente a un salario mínimo mensual vigente por una vez al semestre y por cada semestre de formación.
2. En virtud de lo anterior, la Agencia ha celebrado convenios derivados con las Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales y no oficiales participantes, permitiendo la generación de cupos y la definición de estrategias especiales, que contribuyen a la materialización de los objetivos de “*Jóvenes a la U*” y por tanto al cumplimiento de la misionalidad de la Agencia.
3. Dichos convenios fueron asignados a la Gerencia de Educación Posmedia para ejercer las funciones y actividades de supervisión a la ejecución, lo cual, se ha venido realizando de manera íntegra y constante frente a cada una de las prestaciones técnicas, administrativas, financieras y contables; resaltando que se debe realizar una revisión completa de los informes presentados por las Instituciones de Educación Superior – IES por cada periodo académico, teniendo en cuenta lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA de los convenios, que dispone:

“Los recursos de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – Atenea, serán transferidos a la IES mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos de la Secretaría de Hacienda Distrital (SHD), en la cuenta indicada por la IES, previa presentación de los informes requeridos para cada uno de los desembolsos, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, y presentación de la certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.”

Esta misma cláusula, determina la cantidad de desembolsos con el porcentaje respectivo que se le realizará a la IES, además, de los requisitos que debe cumplir la institución para cada desembolso como el reporte de las matrículas e inicio de formación del periodo académico de los beneficiarios por grupo, reporte de los beneficiarios que finalizaron el periodo académico, las actividades realizadas respecto de la inducción, gestión de jóvenes aplazados, desistidos, entre otros, el reporte de créditos matriculados, ejecución de actividades de bienestar, entre otros.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, el seguimiento a la ejecución de cada convenio se realiza de manera permanente y sistemática, requiriéndose reuniones, aclaraciones y estudio exhaustivo a las particularidades de cada convenio y los beneficiarios del Programa, por parte del equipo técnico la

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

PBX: (601) 666 0006

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.agenciaatenea.gov.co

Gerencia de Educación Posmedia de ATENEA y por parte del equipo dispuesto para dicha tarea por parte de cada IES, sumado al hecho, que cada una de las partes intervinientes en los convenios deben surtir los tramites de pertinentes para la aprobación y suscripción por parte de los responsables de aprobación de los desembolsos..

5. En este orden de ideas, destacando el alto volumen de documentación que se genera con ocasión de la ejecución convenida, la complejidad de publicación de documentos individuales en el programa “*Jóvenes a la U*”, teniendo en cuenta la debida protección de datos personales y sensibles de los beneficiarios resulta adecuado agrupar la documentación y proceder en debida forma con la publicación en la plataforma SECOP II de manera integral.

Las anteriores constancias y consideraciones destacan la importancia en la agrupación de la documentación previo a su publicación en SECOP II, teniendo en cuenta la necesaria revisión de la misma, ajustes, aprobación y firma, para posteriormente realizar los desembolsos y proceder con la marcación como pagado en SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en la ejecución contractual.

Cordialmente,



MARILYN JIMÉNEZ CHAVES

Gerente de Educación Posmedia

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA

Proyectó: Stephany Vasco Valencia – Contratista - ATENEA
Alejandro Álvarez González - Contratista - ATENEA
Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes – Contratista - ATENEA